

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00195-00

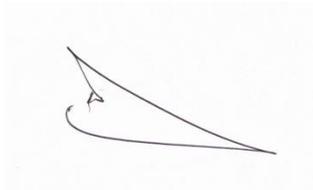
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Vista la solicitud que antecede, se designará nuevo curador para el demandado CAMPO ELÍAS CELIS SUAREZ, por lo anterior expuesto désignese como curador ad litem al abogado Freddy Hernández Gualdrón quien recibe comunicaciones en el correo electrónico freddyhernandezgualdron@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez